

BOLETIA OFICIAL DEL "YOMATÉA LOCAL DE MADRID" =

Octubre de 1920



F.L. SINDICALISMO EN ZARAGOZA.—Los cadáveres de don César Boente, ingeniero municipal; don José Yarza, arquitecto, y don Joaquín Octavio de Toledo, en la capilla ardiente instalada en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Zaragoza. Sitio del paseo de la Independencia adonde llegaban los señores Yarza, Boente y Octavio de Toledo, cuando fueron agredidos por Indalecio Domingo Lafuente, y donde cayeron sin vida por efecto de los disparos. La comitiva fúnebre, presidida por las autoridades de Zaragoza, acompañando, en manifestación de duelo y de protesta, los

cadáveres de las víctimas del infame atentado, al cementerio.

SUMARIO

Presentación, Organización, evolución y fines. Sección doctrinal.-La fuerza de la solidaridad, por el Excmo. Sr. Vizconde de Val de Erro.

Sección oficial. Del extranjero. Unión Civica. Reglamento del Somatén Local de Madrid.

BANCO RURAL

FUNDADO POR LA CONFEDERACION NACIONAL CATOLICO = AGRARIA

Oficinas provisionales: ANTONIO FLORES, 1. - Madrid

Teléfono J=2363.

Apartado 1015.

SUCURSAL EN BARCELONA: BAILEN, 21

SU FIN

Atender a la exportación e importación de todos los productos agrícolas e industriales: abonos, maquinaria, ganados, etc., etc., de los 5.000 Sindicatos y 59 Federaciones que integran tan magna obra, calificada en el extranjero como la más perfecta y mejor organizada del mundo.

Capital inicial: 10.000.000 de pesetas en acciones de 500

EMISION DE ACCIONES

Atender maquinaria, obra, calific suscripción bollsando el meses siguicando el meses siguicando desembo 2.ª Se las acciones.

Presidente Las acciones pueden ser suscritas y poseídas por cualesquiera personas individuales o colectivas. La suscripción de las acciones puede hacerse al contado o a plazos. Se emiten por su valor nominal, desembolsando el 10 por 100 de su importe al tiempo de hacer la suscripción, otro 10 por 100 dentro de los tres meses siguientes, y otro 10 por 100 dentro del mismo año.

ADVERTENCIAS

1.ª Como el Banco ha empezado a funcionar y la suscripción de acciones está abierta, se tendrá en cuenta para el reparto de los beneficios del primer ejercicio las fechas en que se efectúen los desembolsos de las acciones suscritas.

2.ª Se abonará el 6 por 100 anual a los desembolsos anticipados hasta la totalidad del valor de

El Consejo de gobierno lo forman los señores siguientes:

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Marín Lázaro, comisario regio de Pósitos y ex diputado a Cortes.

VICEPRESIDENTE: Don Antonio Sáez Fernández de Casariego, ex subdirector del London County Wesminster Parr's Bank Ltd.

SECRETARIO: Don Luis Talavera Pardo, ex diputado a Cortes.

Vocales: Excelentísimo señor don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, conde de la Cortina, agricultor, presidente del Sindicato Agrícola de Montilla (Córdoba); Excelentísimo señor don José Maestre Pérez, senador del Reino, ex ministro de Abastecimientos y presidente del Sindicato Agrícola de San Javier (Murcia); Excelentísimo señor don Manuel Loring y Martínez, conde de Mieres, terrateniente y diputado a Cortes; don Mateo Puyol Lalaguna, jefe técnico de la Comisaría de Seguros y director general de la parte económica de la C. N. C. A.; don Evaristo Olleros Navarrete, banquero, y don Desiderio Canals, propietario.



EL SOMATEN

Año I

Redacción y Administracióu: Duque de Osuna, 3. - Madrid

Núm. 1



PRESENTACION

Sea nuestro primer acto en este número la expresión del más profundo respeto y sumisión a los altos Poderes

del Estado, y como su más alta representación, a la augusta personalidad de nuestro soberano, su majestad el ney don Alfonso XIII (q. D. g.), amparador y salvaguardia de todos los legítimos derechos de los ciudadanos y de los más puros y altos fines sociales; a sus órdenes colaboraremos en la gran obra que nuestra amada Patria exija y que la Providencia le tiene reservada, en la medida de nuestros escasos medios, pero con una voluntad por entero consagrada a su prosperidad y engrandecimiento.

Fe de vida

No hemos de comenzar nuestra labor recurriendo a los tópicos y frases de presentación que en estos casos se acostumbra.

La publicación es modesta, pero nuestra voluntad, firme, inquebrantable, para cumplir el objeto que nos proponemos.

EL SOMATÉN sólo ideas nobilísimas ha de acoger, y sus cam-

pañas, con la fuerza de la razón, encaminadas en sentido patriótico y altruísta, sostenidas sin debilidades, habrán de encontrar seguro eco en todos los ciudadanos honrados.

Para ello contamos con el apoyo moral y material de todos los asociados y requerimos a todos los individuos de buena y recta voluntad que no lo hubieren efectuado

acudan a robustecer nuestro organismo, cada cual en la medida de sus fuerzas y disposiciones, garantizando con su asistencia personal el completo éxito de esta institución, ajena a toda orientación política, siempre que tenga por aspiración colectiva el sostenimiento del orden social, la normalidad de la vida, el respeto y defensa de todos los legítimos derechos ciudadanos, el equilibrio de sus intere-

ses en sus diferentes clases, sin inmiscuirse en las reivindicaciones racionales que se susciten entre el capital y el trabajo; antes, por el contrario, amparando a éste en su derecho indiscutible de verdadera libertad contra toda coacción que lo coarte o esterilice.

A todos llamamos, de todos necesitamos; en nuestra unión está la fuerza de nuestra obra.

Saludo

Dirigimos desde aquí un saludo afectuoso de cordial fraternidad a todos los Somatenes creados en España, invitándoles a mantener con el nuestro la más intima comunicación, aspirando con el tiempo a constituir la federación de todos ellos hasta llegar a la formación del Somatén Nacional, conservando cada uno su autonomía propia, pero auxiliándose en todo lo que pueda facilitar y robustecer su actuación social de conjunto; para ello nos tendrán siempre dispuestos, pudiendo acu-

dir a nuestra Secretaria, establecida en el domicilio social de la calle del Duque de Osuna, núm. 3, de esta corte.

También El Somatén saluda cariñosamente a toda la Prensa en general y muy especialmente a la profesional, por la comunidad de sus ideales. De todos espera ayuda y benévola acogida.



EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON FRANCISCO DE AGUILERA Y EGEA, CAPITÁN GENERAL DE LA I.ª REGIÓN, JEFE NATO DEL SOMATÉN

ORGANIZACION, EVOLUCION Y FINES

Reseña de la creación de la "Defensa Ciudadana de la Villa y Corte de Madrid" : : : : : : ; ; ;

La creación de la "Defensa Ciudadana" tuvo su origen en una necesidad social impuesta por los excesos sangrientos ocurridos en Barcelona a raíz de la semana trágica, para garantizar en la medida posible las vidas y haciendas de los ciudadanos y el sostenimiento del orden social que aquéllos pretendían subvertir, prestando la asistencia que a todo Gobierno le es necesaria para estos fines, y si ella no fuera suficiente, tomando a su cargo esa penosa función por la mutualidad de los esfuerzos de los asociados, sin el menor asomo de tendencia partidista.

En aquellos luctuosos días pudo apreciarse, y se comprobó, que la impunidad era el principal aliciente de tales excesos y que los ciudadanos indefensos fueron sus primeras y únicas víctimas; al extenderse el mal, de que fueron manifestaciones los saqueos de tahonas primero, de tiendas de comestibles más adelante, como ensayos de mayores empeños, todo el mundo sintió la necesidad de procurar el remedio, y un patricio ilustre por su elevada posición y más todavía por su ardiente e ilustrado patriotismo, poniendo su autoridad moral, por propios y extraños respetada, al servicio de la causa del orden social, logró con ella y a fuerza de perseverancia y sacrificios la organización de la "Defensa Ciudadana" en Madrid, como había contribuído a la adaptación en Barcelona de la admirable institución de los Somatenes de Cataluña; venciendo la inercia colectiva, distintivo de nuestro carácter; agrupando nutrido núcleo de ciudadanos de todas las clases sociales, que percatados de la imperiosa necesidad de actuar, se decidieron a inscribirse, no siendo menor el esfuerzo desarrollado en la difícil organización de estos elementos.

Cumple a nuestro propósito dar aquí un público testimonio de admiración a su persona, que por no ofender la delicada modestia que le distingue omitimos señalarla más explícitamente.

Su organización cumplia los fines de su creación; sin vida oficial, dispuesta a actuar en el momento necesario como cooperadora de los Poderes públicos, ajustándose a las conveniencias locales por distritos, éstos divididos por zonas o barrios, y éstos subdivididos por calles, según un Reglamento redactado con ese fin; con sus jefes y subjefes de cada una de estas agrupaciones y asesores técnicos para el mejor acierto en la utilización de estos elementos, inspirándose en el que oficialmente regia para el Somatén local de Barcelona, que le sirvió como de patrón, con las variantes necesarías a su adaptación a esta villa y corte de Madrid. En este sentido, y para darle una existencia legal, ya que no oficial, se inscribió como tal Asociación en los Registros de la Dirección general de Seguridad, hasta que se comunicó a los Capitanes generales de las regiones la Real orden de 21 de enero del presente año, dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros, por la que se les autorizaba para la creación de los Somatenes locales en aquellas poblaciones que lo solicitaran, bajo su

mando directo, con las condiciones que en dicha Real orden se detallan.

La "Defensa Ciudadana" fué recibida con unánime aceptación por el vecindario de Madrid, consiguiéndose que en muy breve tiempo contase con un número de asociados que ni los más optimistas suponían había de tener; haciendo presente que felizmente en esta capital no ha habido los disturbios propios de esta época, muy corrientes en Barcelona y en otros centros de población, tanto nacionales como extranjeros.

Desde el comienzo de su organización pensaron sus creadores en acogerse a la vigente ley de Asociaciones, y como antes decimos, así se hizo, redactando sus Estatutos, que fueron presentados a la referida Dirección general de Seguridad en 16 de enero del presente año, y en sesión celebrada en 31 del mismo, fueron designados los cargos de su Junta superior, dándose por constituída legalmente la Asociación, como así se puso en conocimiento de la citada Dirección.

Transformación de la "De=
fensa Ciudadana de la Vi=
lla y Corte de Madrid" en
el "Somatén Local de Ma=
drid"::::::;;

Como anteriormente indicamos, deseando la "Defensa Ciudadana" no sólo vivir y funcionar al amparo de la ley sino ostentar una vida oficial, resolvió acogerse a lo que dispone la citada Real orden del Ministerio de la Guenra, para implantar la organización en somatén de los vecinos de representación y responsabilidad en las poblaciones que lo soliciten, y con carácter puramente local, para lo cual se consideró pertinente el reunir en sesión a la Junta superior de la Asociación, lo que se efectuó el 26 de abril, y en ella quedó acordado por unanimidad la transformación de la "Defensa Ciudadana de la Villa y Corte de Madrid" en el "Somatén Local de Madrid".

El Reglamento de ella fué modificado adaptándolo a las disposiciones de la referida Real orden, y en unión de la correspondiente instancia fué entregado al excelentísimo señor Capitán general de la 1.ª Región, el cual lo aprobó provisionalmente en 22 de mayo con pequeñas modificaciones, y definitivamente por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra, por Real orden de 8 de junio, quedando desde este momento transformada legalmente la "Defensa Ciudadana" en el "Somatén Local de Madrid", bajo la Jefatura del Excelentísimo Señor Capitán general de esta Región, con su Reglamento oficial, que, sin perjuicio de distribuírlo personalmente entre los afiliados, comenzamos a reproducirlo en este Boletín para el debido conocimiento de todos los ciudadanos.

La misión del "Somatén Local de Madrid", análogamente a la de los otros somatenes existentes en España, bien creados hace ya fecha remota o de reciente creación, es la asistencia a las autoridades constituídas para lo que ellas estimen pertinente en la represión de los disturbios de orden social, desgraciadamente hoy en auge, disturbios que traen aparejados no sólo hechos criminosos sino ano-

malías en los servicios públicos y privados, que ponen en graves aprietos la vida y hacienda de los honrados habitantes de las poblaciones.

Y si, como anteriormente se hace constar, la "Defensa Ciudadana" tuvo una aceptación grande por todo el vecindario de esta Corte, mucho mayor la ha tenido la transformación en Somatén, no sólo por los antiguos afiliados

a aquélla sino también por los que aún no habían acudido a inscribirse, que diariamente vienen a engrosar el número de los afiliados, dispuestos a que se vea palpablemente que no en balde los organizadores de él han hecho abstracción de su tranquilidad y puesto sus capitales al servicio de tan excelsa idea: la de defender a la sociedad de sus perturbadores impenitentes.



SECCION DOCTRINAL



LA FUERZA DE LA SOLIDARIDAD

Al inaugurar en este mumero el modesto Boletín mensual que con el nombre de El Somatén damos a la publicidad, es obligado que su primer paso sea una salutación sincera a sus socios que nos han alentado a su confección, como órgano de solidaridad de todos los ciudadanos que espontáneamente se han agrupado en apretado haz para garantizar, ante las dificultades que el desarrollo de los problemas sociales han planteado en el mundo, el sostenimiento del orden social, la normalidad de la vida tanto en las poblaciones como en el campo y la defensa de todos los intereses legítimos que, desde el punto de vista social, en todos sus diferentes aspectos, afectan directamente a los ciudadanos, que tienen un perfecto derecho a la vida, a que ésta les sea garantizada por los Poderes públicos y a garantizársela por el esfuerzo de su acción propia, si la actuación de aquéllos no fuera suficientemente eficaz a conseguirlo y, en todo caso, a robustecerla con su asistencia ciudadana.

La forma y medio de garantizar estas legítimas aspiraciones estriba únicamente, totalmente, absolutamente en la fuerza irresistible y determinante de la solidaridad de todos los ciudadanos honrados que lo pretendan. Es la solidaridad como el punto de apoyo que buscaba Arquímedes para desplazar al mundo, y siendo así, se puede asegurar que la garantía de lo que se pretende es una mera y sencilla función de nuestra voluntad, sin que ello represente remotamente idea alguna de luchas de clases ni de intereses legítimos. Todo interés legítimo que afecte a cualquiera clase social ha de encontrar en nosotros los más fervientes defensores, y especialmente aquellos que afectan a las clases más modestas y necesitadas de la sociedad. No buscamos sus antagonismos, ni pretendemos dirimir contiendas entre el capital y el trabajo, mereciendo ambos nuestro más profundo respeto, sino sólo el equilibrio armónico de todos los intereses sociales, con lo cual huelga el manifestar que para nosotros no hay enemigos: nos complacemos en considerar como hermanos a todos los hombres, incluso a los más apartados de nuestros propósitos, a quienes, de encontrarlos, hemos de procurar atraerlos, libertándolos, emancipándolos de la inconsciente esclavitud en que viven, explotados por quienes hacen de ellos escabel de todas sus concupiscencias.

Considero baldio el proclamar aquí nuestro carácter apolítico; pero por si la suspicacia de cualquiera viera en nosotros alguna tendencia partidista, bueno será declarar por adelantado que dentro de nuestro programa social caben todas, absolutamente todas las fracciones y tendencias que tengan el denominador común acabado de expresar, cualesquiera que sea su matiz político; a todos, por tanto, hacemos un llamamiento sincero, en la confianza de que, persuadidos de la inquebrantable rectitud de nuestros propósitos, acudirán con buena voluntad a nutrir las filas de los adheridos, robusteciendo la labor de nuestro organismo por la fuerza de su solidaridad; de esta manera se adquirirá un seguro de nuestros más caros intereses, sin más prima aseguradora que la mutualidad del esfuerzo personal.

Importa, por último, para no alargar este artículo más allá de los límites de su finalidad, expresar en él nuestro más profundo respeto y obediencia a la representación de los Poderes legalmente constituídos, proponiéndonos colaborar con los mismos y a sus órdenes en la actuación que nos encomendaren, lamentando haya recaído en mi modesta e inexperta personalidad, tan apartada de toda labor periodística, la obligación de llevar la pesada carga de su representación.

Vizconde de Val de Erro, Presidente del Somatén.

SECCION OFICIAL

Nombramiento de Presidente

El Excelentísimo Señor Capitán General de la primera Región, jefe nato del "Somatén Local de Madrid", a propuesta de la Junta Superior de la "Defensa Ciudadana", ha tenido a bien aprobar, con fecha 30 de abril próximo pasado, el nombramiento para el cargo de Presidente de este Somatén del Excelentísimo Señor General de Brigada de la primera Reserva don Luis Elío y Magallón, Vizconde de Val de Erro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, octubre de 1920.

Nombramiento de la Junta Superior

El Excelentísimo Señor Capitán General de la primera Región, jefe nato del "Somatén Local de Madrid", a propuesta de esta Presidencia, ha tenido a bien aprobar, con fecha 8 de mayo próximo pasado, la relación siguiente de los señores que han de formar la Junta Superior de esta Institución, en la que se detallan los cargos que se mencionan en el artículo 5.º del Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, octubre de 1920.

El Presidente, VIZCONDE DE VAL DE ERRO.

CARGOS	A GOLDEN	NOMBRES	DOMICILIOS
Vicepresidente 1.º	Exemo. Sr.	Marqués de Comillas	Plaza de la Independencia, 5.
Idem 2.°		Duque de Bailén	Mayor, 97
Tesorero		Conde de Bernar	Olózaga, 5 y 7.
Secretario		Don José Gallán y Frías	Plaza del Progreso, 5.
Vocal	_	Marqués de la Mina	Santa Isabel, 42.
Idem	-	Duque de la Vega	San Mateo, 7 y 9.
Idem	_	Duque del Infantado	Paseo del Prado, 22.
Idem	_	Don Rafael Marín Lázaro	Arrieta, 8 duplicado.
Idem	_	Don Carlos Martín y Alvarez	Martín de los Heros, 50.
Idem	1-	Conde de Gamazo	Génova, 28.
Idem	_	Conde de Doña Marina	Ventura de la Vega, 6.
Idem	_	Don Pedro P. Alarcón	Atocha, 92.
Idem	_	Marqués de Fuensanta de Palma	Paseo del Prado, 3.
Idem		Don Jesús Cánovas del Castillo	Conde de Aranda, 15.
Idem		Don Joaquín Codorníu	Alfonso XII, 34.
Idem		Marqués de Urquijo	Paseo de la Castellana, 32.
Idem	_	Don Javier Gil Becerril	Velázquez, 53.
Idem	_	Barón de Satrústegui	Serrano, 47.
Idem		Don Rafael Rubio	Alcalá, 95.
Idem		Don Atanasio Malo	Sevilla, 16.
Idem	10-14-12-12	Don Miguel Bosch	Lealtad, 14.
Idem	-	Marqués de Zahara	Plaza de las Cortes, 4.
Idem	-	Don Manuel de Bofarull	Mayor, 37.
Idem		Marqués de Castelar	Paseo Gral. Martinez Campos (hotel).
Idem	-	Don Gerardo de Alvear	Ferraz, 86.
Jefe de la Sección Armada		Don José Francés y Roselló	Génova, 7.
Jefe de la Sección de Comuni-			and the same of th
caciones y Transportes	-	Don Eduardo Cañizares y Moyano	Valenzuela, 10.
JEFES DE LOS DISTRITOS.			ulo e sal up our cooms obnacaran
Centro		Don Carlos Prast	Arenal, 8.
Hospicio	-,	Marqués de Casa Pacheco	Barquillo, 3.

CARGOS	NOMBRES	DOMICILIOS
Chamberi Buenavista, A Idem, B Idem, C Idem, E Idem, F Congreso, A Idem, B Hospital-Inclusa Universidad	 Duque Vdo. de Nájera. Don Francisco de Francisco. Marqués de Portago. Marqués de la Ribera. Conde de Casal. Don José Luis de Oriol. Marqués de Perales. 	Miguel Angel, I. Velázquez, 70. Alcalá Galiano, 4. General Castaños, 7. Serrano, 9. Velázquez, 53. Plaza de Cánovas, 3. Alfonso XII, 14. Magdalena, 12. Princesa, 12.

Noтa: Los jefes de los distritos de Palacio, Buenavista D y Latina son los señores Presidente y Vicepresidentes 1.° у 2.°

DIMISIONES

Por motivos justificados, e independientes de la actuación de este Somatén, han presentado la dimisión de los cargos con que fueron designados en la Junta Superior de él, los señores siguientes:

Tesorero: Excmo. Sr. Conde de Bernar. Vocal: don Jesús Cánovas del Castillo. - Miguel Bosch y Arroyo. — Marqués de Zahara.

Jefe del Distrito de Buenavista, E..... Excmo. Sr. Marqués de Portago. Jefe del Distrito de

Hospital-Inclusa..... — — Marqués de Perales. Lo que se publica para general conocimiento.

El Presidente. VIZCONDE DE VAL DE ERRO.

Nombramientos de nuevos Jefes de Distrito

Habiendo quedado vacantes las Jefaturas de los Distritos de Hospital-Inclusa y Buenavista E, esta Presidencia ha nombrado para dichos cargos a los señores don Luis Sainz de los Terreros y Conde de Castillo Fiel, con domicilios Plaza del Progreso, 16, y Goya, 19, respectivamente, cuyas aprobaciones se solicitarán oportunamente del Excelentísimo Señor Capitán de la 1.ª Región, jefe nato del Somatén.

Lo que se publica para general conocimiento. El Presidente.

VIZCONDE DE VAL DE ERRO.

AVISO IMPORTANTE

Se ruega a los señores asociados tengan muy presente al cambiar de domicilio, así como en las ausencias de esta Corte, el comunicarlo a esta Secretaría (Duque de Osuna, 3), y al jefe de su Distrito.

Nuestra portada

Ofrecemos una nota griffia del bárbaro atentado sindicalista cometido en Zara oza.

A consecuencia de la huelga de electricistas se hallaban reparando las averías producidas en el alumbrado público don José Yarza y don César Boente, arquitecto e ingeniero del Ayuntamieno, respectivamente, ayudados por el auxiliar del último, don Joaq in Octavio de Toiedo. Cuando ilegaron a la entrada de la Independencia fueron hechos sobre ellos varios disparos, que causaron mortales heridas a los señores Yarza, Boente y Octavio de Toledo. Indignados los que presenciaron el suceso, corrieron tras de varios que creían agresores, alcanzando a uno de ellos, que resultó ser el autor del triple asesinato. Trasladados los heridos a una farmacia próxima, no se pudo hacer nada por ellos, porque la muerte había sido casi instantánea. La indignación entre el público creció al saber la muerte de los agredidos, y fué tal el furor de las gentes, que intentaron arrastrar al agresor. Después se organizó una gran manifestación que pidió la represión de estos criminales atentados.

Inútil es decir la penosa impresión que en España ha producido el nuevo crimen, cobarde y vergonzoso, como todos los que le han precedido.

Toda la correspondencia debe dirigirse a Duque de Osuna, núm. 3.

SOMATEN

Boletín oficial del Somatén Local de Madrid Revacción y Administración: DUQUE DE OSUNA, 3.—Teléfono 13-46 J

PRECIOS DE SUSCRIPCION

MADRID

Año (cuota mínima)...... 2 ptas. PROVINCIAS

Año (cueta múnima)..... 3 —

TARIFA DE ANUNCIOS

CUBIERTAS

Media plana Cuarto de plana.....

Anuncios entre líneas a precios convencionales.

DEL EXTRANJERO

UNION CIVICA

En Burdeos se agruparon todos los ciudadanos de buena voluntad creando esta admirable Institución, cuya actuación tan buenos resultados ha dado en la última huelga revolucionaria.

Los fundadores exponen sus puntos de vista, sus proyectos y el resultado de sus primeros esfuerzos en la siguiente llamada:

UNION CIVICA

creada entre todos los franceses deseosos de prestar su concurso para asegurar, en caso de huelga general, el funcionamiento de los servicios de interés público.

1

LA AMENAZA.

Es imposible dejar de ver y sería pueril negar la gravedad del peligro que el bolchevismo hace correr a la sociedad.

En Francia espera preparar la revolución valiéndose de la huelga general.

Sin duda, los instigadores de la anarquía no son más que una minoría infima, y lo saben. Pero saben también que en Rusia unos millares de exaltados han podido dominar por el espanto a un pueblo inmenso; sueñan hacer de la Francia victoriosa otra Rusia, conquistar el Poder por la VIOLENCIA y conservarle por el TERROR.

II

LA DEFENSA.

Sin esperar a que para poder combatir estas tentativas sea necesario recurrir a la fuerza, todos tienen el deber de tratar de conjurar el peligro.

QUE LOS BUENOS CIUDADANOS SE ORGANICEN Y PREPAREN LA RESISTENCIA EN LOS LÍMITES DE SU DERECHO Y DE LA LE-GALIDAD.

Inglaterra, Suecia, Suiza, la República Argentina, nos han dado ya el ejemplo.

En esos países la firme energía de los voluntarios ha permitido asegurar la marcha de los servicios públicos y hacer fracasar los movimientos facciosos que amenazaban la seguridad de la nación.

Francia no sabría ser el único país en el que las fuerzas sanas permanezcan desorganizadas.

Ya se han constituído agrupaciones en diversos pueblos. Es urgente continuar y coordinar los esfuerzos, y crear una organización poderosa que, en la hora precisa, esté en condiciones de secundar la acción del Gobierno para ase-

gurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del país.

H

No tiene relación con la libertad de huelga.

Nadie puede tener la idea de ir en contra de las diferencias que nazcan entre empleados y patronos, ni intervenir en las huelgas cuyo carácter y objeto permanezcan pura y estrictamente profesionales.

Pero el decreto general de los servicios públicos municipales o nacionales impone a todos privaciones y sufrimientos, más dolorosos aún para los pobres que para los ricos y pone en peligro la existencia misma del país.

EL DEBER DE TODOS ES DEFENDERLE, EN NOMBRE DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL, DEL DERECHO DE TODOS A LA EXISTENCIA, AL TRABAJO Y A LA LIBERTAD.

IV

EL OBJETO DE LA UNIÓN CÍVICA.

La Unión Cívica quiere facilitar a cada uno el medio de cumplir con este deber.

No es una Asociación nueva que se trata de crear sino un centro de coordinación de buenas voluntades, que permita, tanto a toda agrupación como a todo individuo, emplear su actividad según sus aptitudes en beneficio de los intereses de la colectividad.

El objeto de la Unión Cívica es preparar la ejecución de todos los concursos voluntarios, para asegurar eficaz.

MENTE LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD AL TRABAJO Y PONER ASÍ UN OBSTÁCULO AL DECRETO DE LOS SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO.

el

un

Sic

riz

fa

do

le

Pr

in

P

116

po

D

je

ci

ne

Que todos los buenos ciudadanos, cualquiera que sea su situación social, decididos a cerrar el camino de la anarquía, nos traigan individualmente su concurso.

Que todas las Asociaciones, todas las Agrupaciones fieles al mismo ideal de libertad y de orden, nos presten su apoyo colectivo y multipliquen entre sus adheridos los reclutamientos voluntarios, necesarios al éxito de la obra común

LLAMAMOS IGUALMENTE A LAS MUJERES FRANCESAS, que durante los rudos años de guerra han prodigado ejemplos de una incansable actividad y de una admirable abnegación.

NUESTRO OBJETO, EXCLUSIVAMENTE PATRIÓTICO Y NA-CIONAL, ABSOLUTAMENTE APARTADO DE TODA IDEA POLÍTICA, JUSTIFICA NUESTRA ACCIÓN.

Cuando los AGITADORES, que se hacen, inconscientemente o no, cómplices del extranjero, vean alzarse contra ellos todas las energías, quedarán reducidos a la impotencia.

EL COMITÉ DE INICIATIVA.

Paúl Duché comenta esta proclama en La Liberté du Sud-Ouest en la siguiente forma:

"No se trata, como dice muy bien el programa de

"Unión Civique" de intervenir en las huelgas parciales de un carácter profesional indiscutible, de combatir los Sindicatos regularmente constituídos y de dificultar su acción legal, ni de apoyar a nadie en las diferencias inevitables que surgen entre empleados y patronos.

Se trata, por el contrario, de la más democrática de las resistencias; de la que, organizada con todos los elementos sanos de la nación, tiene por único objetivo el de proteger el interés evidente de todos contra las empresas dictatoriales o anárquicas de los menos, de una minoría que se levanta contra la ley, como pretende levantarse contra los veredictos del sufragio universal y que ni siquiera marcha detrás de la bandera tricolor, demasiado manifiestamente olvidada o desertada mientras estuvo en peligro.

Adheríos a la Unión Cívica, patriotas de todas las condiciones.

Es el deber de la hora presente.

Este es uno de los más seguros medios de impedir toda vuelta ofensiva de los bolchevistas en desbandada.

No esperéis al nuevo asalto para destruír sus efectos y para deshacerlos.

Hacedle imposible por causa de las medidas que hayáis sabido tomar.

Y así habréis servido doblemente a Francia, ávida de paz social, de orden y de libertad."

LOS RECLUTAS DE CUOTA

QUE DESEEN APRENDER PRON-TO Y BIEN LA INSTRUCCION MILITAR DEBEN ACUDIR A LA

Escuela "Cívico Militar"

MAYOR, 86

Esta Escuela se encarga desde el momento que se matricula el alumno, de efectuar pagos, hacer instancias, etc., así como provec también grafis de los libros necesacios para la instrucción. ::

No confundirse: MAYOR, 86

Unica que cuenta con campo de instrucción cubierto

Horas de matrícula: de 4 a 7 de la tarde

Pidanse detalles y presupuestos

-

- 4 -

el Presidente; en segunda convocatoria bastan seis Vocales y el Presidente.

En caso de enfermedad o ausencia del Presidente se celebrarán las sesiones ordinarias presididas por un Vicepresidente.

Para que las sesiones extraordinarias sean presididas por un Vicepresidente será necesaria la autorización del Capitán General.

Si se advirtiese en algún Vocal falta de celo en favor de la Institución, morosidad en el desempeño de su cometido o que dejase de asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias, sin justificado motivo, la Junta Superior podrá acordar su relevo.

ART. 11. La Junta Superior podrá estudiar y proponer las modificaciones que juzgue oportuno introducir en el Reglamento, siendo necesario que asistan a las reuniones la mayoría de los Vocales y el Presidente.

ART. 12. La Junta Superior tendrá atribuciones para acordar el nombramiento, relevo y deposición de sus propios miembros, de los Jefes de Distrito, Zona, Grupo y Calle, de todos los Subjefes y de los afiliados.

El nombramiento y relevo de los Jefes de Sección y de los Asesores se hará por el Capitán General, a propuesta de la Junta Superior.

ART. 13. La Junta Superior funcionará como Consejo de Administración, y cuando celebre sesiones

SOMATEN LOCAL DE MADRID

REGLAMENTO

APROBADO POR R. O. DE 8 DE JUNIO DE 1920

Arrículo 1.º El Somatén Local de Madrid tiene por objeto: la defensa individual o colectiva de las vidas y haciendas de los habitantes de la Capital y de su término municipal contra todo ataque al orden social; hacer respetar las leyes y las autoridades legalmente constituídas; contribuír al mantenimiento del orden y a regular el funcionamiento de los servicios públicos y municipales, mediante la prestación personal a que sus individuos se obligan, cooperando, si fuere necesario, a la ejecución de estos servicios, siguiendo siempre las instrucciones que dicte la Autoridad competente y dentro del límite del compromiso que voluntariamente hayan contraído sus miembros, con arreglo a este Reglamento.

ART. 2.º El Capitán General de la primera Región es el Jefe nato del Somatén, y, por consiguiente, entiende en todos los asuntos relativos a la organización, servicio y disciplina del mismo.

Compañía Trasatlántica =:= servicio de vapores

Línea de Cuba-Méjico.

Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires.

Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenrife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

Línea de Nueva York, Cuba-Méjico.

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para Nueva York, Habana y Veracruz, Regreso de Veracruz y de Habana con escala en Nueva York.

Línea de Venezuela-Colombia,

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rivo y Habana. Salidas de Colón para Sabanillas, Curacao, Puerto Cabello La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Póo.

Saliendo de Barcelona, de Valencia, y de Alicante y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa accidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo en Nueva York y la línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admite carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. Las fechas de salida se anunciarán con la debida oportunidad.

-2-

ART. 3.º Se compondrá el Somatén de una Junta Superior, formada por un Presidente, dos Vicepresidentes (el primero de ellos tendrá el cargo de Jefe Superior administrativo), un Tesorero, un Secretario y 18 Vocales como mínimum; de una Sección armada, una Sección de Comunicaciones y transportes y una Sección de Profesores especiales. Cada Sección tendrá un Jefe y un Subjefe de Sección, y los Jefes y Subjefes de Distrito, Zona, Grupo y Calle que sean necesarios, y los Asesores que se señalan en este Reglamento.

ART. 4.º El Presidente podrá ser un Oficial General del Ejército, en situación de reserva, nombrado por el Capitán General, a propuesta de la Junta Superior.

ART. 5.º Los Vicepresidentes, Tesorero, Secretario y Vocales serán nombrados por el Presidente, con la aprobación del Capitán General. Los Jefes de Sección y de Distrito serán Vocales de la Junta Superior.

ART. 6.º La Junta Superior se reunirá, a ser posible, en sesión ordinaria cada dos meses, previa convocatoria del Presidente, quien está autorizado para disponer reuniones extraordinarias siempre que lo exija el bien público o cuando lo soliciten la mayoría de los Vocales. Cuando deje de efectuarse alguna reunión bimensual, la Junta Superior, en la primera sesión que celebre, examinará y aprobará las razones que hubiere habido para ello.

-3-

El Capitán General podrá ordenar las reuniones extraordinarias de la Junta Superior siempre que lo estime conveniente.

ART. 7.º En el interregno de una a otra reunión, el Presidente despachará los asuntos ordinarios que no requieran discusión y examen previo, y recibirá las órdenes y comunicaciones del Catán General relativas al servicio, como igualmente la correspondencia oficial de los asociados.

ART. 8.º Al reunirse la Junta Superior el Presidente dará cuenta de las novedades ocurridas desde la sesión anterior y presentará a su examen los asuntos pendientes.

ART. 9.º En cada sesión, después de leída el acta de la anterior, la Junta Superior examinará los asuntos que le presente el Presidente, y los resolverá dentro de las prescripciones del Reglamento, proponiendo al Capitán General las medidas que crea necesario adoptar para el mejor servicio y objeto de la Institución, consultando los casos dudosos y dándole cuenta de cualquier novedad digna de su atención.

Cada dos meses, después de la reunión ordinaria, darán cuenta al Capitán General del número de afiliados en cada una de las tres secciones y del material con que se puede contar.

ART. 10. Es válido todo acuerdo de la Junta Superior, siempre que asistan en primera convocatoria a una reunión la mayoría de los Vocales y

SH

R. FERNANDEZ ROJO

GRABADOR

FABRICA DE SELLOS DE CAUCHO PRECINTOS DE VARIAS CLASES

Teléfono M 415

Fuentes, número 7. - Madrid

ERNESTO JIMENEZ

:-: :-: Antes GONZALEZ Y JIMENEZ :-: :-:

Almacén de papel y objetos de escritorio : Talleres de imprenta, encuadernación y litografía. : Timbrados en relieve. : Especialidad en libros rayados y Fábrica de sobres,

Huertas, núms. 16 y 18.—Tel. 1074 M.

MADRID

HIJOS DE JUAN BAUTISTA FEU

Calle de la Montera, 19

Madrid

MEDALLA DE PLATA Exposición de París, 1878.

tra

di-

10,

a-

la

el

da

la-

la-

las

u-

na

ia,

de

la-

ita aDIPLOMA DE HONOR Exp. Hispano-Francesa, 1908.

Establecimiento de toda clase de artículos militares, premiado con dos diplomas-medallas en la Exposición de Viena; con medallas en la Nacional de 1873 en Madrid, y en 1876, en la Universal de Filadelfia; en 1881, en la del Fomento de la Producción Nacional de Barcelona; en 1881, en la Regional de Villanueva y Geltrú, Minería y Fomento de las Artes, Madrid.

Fábrica de botones de metal para el Ejército y Armada, libreas, ferrocarriles, etc., etc. Condecoraciones finas y falsas de todas clases. Fabricación de toda clase de medallas para premios y exposiciones, concursos de ganados y agrícolas, santuarios, sociedades, premios escolares y cultos religiosos. Insignias y distintivos con y sin esmalte para Sociedades deportivas.

Fábrica en Madrid: MESON DE PAREDES, 79

LIBRERIA HISPANO - AMERICANA

DE LA

Viuda de Gregorio Pueyo Arenal, 6. Sucursal: Abada, 19. Madrid

GRAN SURTIDO EN OBRAS DE LITERATURA, CIENCIAS, ARTES E INDUSTRIAS.
EXPORTACIÓN A TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO. CORRESPONDECIA EN ESPA
ÑOL Y FRANCÈS. SE ENVÍA CATÁLOGO GRATIS A QUIEN LO SOLICITE.

Teléf. 5081. Dirección telegráfica "VIPUEYO". Apartado de Correos núm. 322

REPROPOSIONED DE LA CONTRACTION DE C

MENA : FOTOGRAFO Carretas, 39 (frente a Fomea)

CON LA PRESENTACION DEL CARNET, TODO
AFILIADO AL SOMATÉN LOCAL DE MADRID TIENE DERECHO A DESCUENTOS ESPECIALES

Tres carnets o kilométricos, UNA peseta.

ANTIGUA IMPRENTA MILITAR

DE

CLETO VALLINAS

Modelación impresa para fodas las Armas y Cuerpos del Ejército. Objetos de escritorio y dibujo. Trabajos de todas clases. :-: :-:

Despacho: Luisa Fernanda, 5 Ialleres: Iutor, 5, y Ventura Rodríguez, 17 — Teléfono 1548].

BANCO POPULAR DE LEON XIII

FUNDADO EN EL AÑO 1904

DUQUE DE OSUNA, 3

TELEFONO 13-46 J.

Importe de los préstamos entregados el año 1919, tres millones tres mil setecientas pesetas.

Para atender al creciente número de operaciones con los Sindicatos Agrícolas y sus Federaciones, con destino a los gastos de cultivo, y para aumentar los préstamos hipotecarios dedicados a la compra de fincas rústicas para su parcelación entre los modestos labradores, este Banco ha puesto en circulación nuevas series de acciones y obligaciones circulación nuevas series de acciones y obligaciones.

Las acciones son nominativas, de 500 pesetas cada una, y en los cuatro últimos ejercicios han percibido un dividendo de cuatro y medio por ciento.

Las obligaciones son también de 500 pesetas, al portador, y producen el cuatro por ciento anual, pagadero por cupones trimestrales.

También se abren cuentas corrientes a los señores accionistas y obligacionistas, al tres y cuatro por ciento, según los plazos.

Importe de los préstamos entregados durante los seis primeros meses del año 1920: un millón novecientas mil quinientas pesetas.

